COLOMBIA



70º Periodo de Sesiones de la Asamblea General

Tercera Comisión

Tema 70: Eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

Nueva York, 2 de noviembre de 2015

Señor Presidente,

Quisiera en primer lugar saludarlo y agradecer la presencia de los Expertos que nos acompañaron en el debate, e igualmente los informes presentados para este ítem de la Agenda.

La Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia país como pluriétnico, multilingüe y multicultural y tiene cerca de 30 artículos referidos a los grupos étnicos y a sus diversas y particulares culturas. Igualmente, acoge un enfoque multidimensional de la igualdad: enfatiza en la igualdad formal pero exige también la realización de la igualdad material, recoge el concepto de la igualdad de oportunidades, incorpora el principio de equidad, incluye el criterio de la diferencia y ordena la adopción de acciones afirmativas a favor de los grupos discriminados o marginados y la protección especial de las personas en circunstancias de debilidad manifiesta.

En Colombia 89 pueblos indígenas están identificados y reconocidos plenamente por el Estado. El español es el idioma oficial y las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios. En el país, se hablan 65 lenguas amerindias, 2 criollas habladas por afrodescendientes y 1 lengua Romaní hablada por el pueblo Rrom o Gitano.

En desarrollo de nuestra constitución y en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Colombiano, en noviembre de 2011 se aprobó la Ley 1482, o "Ley Anti-discriminacion" que busca garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, frente a actos de racismo o discriminación cometidos en razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual. La Ley complementa las medidas orientadas a promover una cultura de derechos humanos, incluye la discriminación como un tipo penal y establece medidas privativas de la libertad a quien incurra en este delito.

Senor Presidente:

Como Estado Parte de la Convención para le Eliminación de la Discriminación Racial, Colombia sustentó en agosto de 2015 los informes combinados XV Y XVI, ante el Comité. En esta oportunidad, se compartieron los logros y desafíos de nuestro país en la lucha contra la discriminación racial y nuestros esfuerzos por garantizar a todos los colombianos y colombianas, en igualdad de condiciones, el goce efectivo de los derechos contemplados en la Convención. Mi país apoya decididamente la labor de este órgano, y nos complace que en la mas reciente Reunión de Estados Partes, fue nuevamente reelegido como miembro el experto colombiano Pastor Elías Murillo Martínez.

Señor Presidente,

En diciembre de 2013, se aprobó la resolución A/RES/69/16, que proclamó el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. "Reconocimiento, Justicia y Desarrollo", Para Colombia, esta proclamación constituye una gran oportunidad para que gobiernos, sociedad civil y comunidad internacional, unan esfuerzos para adoptar políticas públicas efectivas, tendientes a marcar diferencia en los diez años venideros

Por esta razón agradecemos la presentación del informe del Secretario General sobre el Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (A/70/339) y celebramos que incorpore las opiniones proporcionadas por los Estados, los órganos de derechos humanos, los mecanismos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de afrodescendientes.

El 21 de mayo de 2015, Colombia lanzó el Decenio con una campaña nacional titulada "La hora contra el racismo". Unos meses mas tarde, el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 - 2018, consagro como Ley el compromiso del Estado Colombiano con el Decenio a través de medidas como la formulación de un plan decenal para la población afrocolombiana, un estatuto especial para los Raizales de San Andrés, y la compensación por impuesto predial en los territorios colectivos de las comunidades negras, que le significará a los consejos comunitarios ingresos cercanos a los 20 millones de dólares anuales a partir de 2017.

Igualmente, instituciones como la Defensoría del Pueblo de Colombia intensificaron su labor en el reconocimiento de los afrodescendientes como víctimas del conflicto armado interno y el seguimiento de las medidas de reparación ofrecidas a los afro-colombianos y la restitución de tierras. En todas estas acciones hemos contado con el invaluable apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Gobierno de Colombia tiene el convencimiento de que para reducir la desigualdad y la pobreza, todas las personas, sin importar su procedencia, grupo étnico, género u orientación sexual, edad, o condición de discapacidad, deben tener la posibilidad de acceder a mejores servicios públicos, apropiadas condiciones de habitabilidad, vías de acceso para conectarse con las regiones y con el país, servicios de salud de calidad y una educación que le permita construir su futuro. Este es nuestro compromiso y es también la base de nuestra construcción de paz.